



UNIVERSIDAD DE SONORA

Unidad Regional Centro
División de Ciencias Sociales
Departamento de Derecho

Campus Hermosillo

Funcionamiento Administrativo y Operativo del Juzgado Segundo de Distrito en Hermosillo, Sonora

Memoria de prácticas profesionales para obtener el título de Licenciada
en Derecho

Presentada Por:

Lariza Nallely Armenta Villa

Asesora:

Adria Velia González Beltrones

Junio de 2017

Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

Índice

| | |
|--|----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES..... | 3 |
| Descripción del Programa..... | 3 |
| Actividades realizadas y periodo de las Practicas Profesionales..... | 4 |
| DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO..... | 6 |
| Unidad Receptora –Juzgado Segundo de Distrito-..... | 6 |
| Antecedentes Históricos..... | 6 |
| Organización dentro de los Juzgados de Distrito..... | 8 |
| Competencias de un Juzgado de Distrito..... | 11 |
| Procedimientos llevados ante un Juzgado de Distrito..... | 18 |
| CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD RECEPTORA..... | 19 |
| Instalaciones y equipamiento, reglas y normas de operación, ambiente institucional y humano..... | 19 |
| ACTIVIDADES REALIZADAS..... | 23 |
| Competencias y habilidades profesionales requeridas para su realización..... | 31 |
| RESULTADOS Y APORTES..... | 32 |
| Análisis de los aportes en la formación profesional del estudiante..... | 32 |
| Experiencias adquiridas dentro de las Practicas Profesionales..... | 33 |
| SÍNTESIS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES..... | 35 |
| Recomendaciones al plan de estudios..... | 37 |
| CONCLUSIÓN..... | 40 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 42 |

INTRODUCCION

El presente trabajo se deriva de las prácticas profesionales que realicé en el H. Juzgado Segundo de Distrito del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo Sonora, una de las modalidades que para la obtención de título de licenciatura contempla el Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora en su numeral 85.^{1*}

Primeramente está integrado por una breve descripción de lo que viene siendo el programa de prácticas profesionales de la Universidad de Sonora en la que veremos que es este programa, como se lleva a cabo y cuáles son sus objetivos tanto para el alumno como para unidades receptoras y la misma universidad. También encontraremos un análisis detallado de todo lo relacionado a lo que es una unidad receptora y las características que esta conlleva, desde lo más específico, antecedentes históricos, características de la unidad receptora, reglamentos dentro, hasta el menor dato. Una de las partes más importantes que incluye esta memoria es la descripción detallada de las actividades realizadas en este lapso (periodo de realización, habilidades adquiridas, competencias, etc.), los resultados y aportes obtenidos una vez realizadas estas actividades y, por último, conclusiones y recomendaciones que el alumno tenga con base a su experiencia.

Desde inicios de mi carrera siempre me llamó mucho la atención lo que son los juzgados sobre todo los de ámbito federal, de tal forma que cuando tuve la oportunidad

¹ ARTÍCULO 85. Para la obtención del título profesional, los pasantes podrán acogerse a las diferentes opciones de titulación ofrecidas por la Universidad, conforme a las disposiciones establecidas en cada una de ellas. Las opciones para la titulación son:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

VI. Prácticas profesionales.

.....
Otras opciones que apruebe el Colegio Académico, a propuesta del Consejo Divisional que corresponda.

*El programa de prácticas profesionales consta de tres semestres. La presente memoria de titulación es en base a la realizada durante el semestre 2015-2 en el Juzgado Segundo de Distrito, las dos restantes fueron realizadas en un despacho jurídico en el semestre 2016-1 y la última en curso de verano.

de estar en uno de ellos sin dudar me incorporé, sumándome así, a la realización de la importantísima función jurisdiccional.

Los juzgados de distrito siempre me han parecido una institución bastante fundamental en nuestro ámbito legal por la clase de asuntos que en ellos se tramitan.

Al principio no fue fácil la realización de actividades que me fueron asignadas, ya que todo lleva un proceso y sobre todo que cualquier actividad que se realice dentro debe ser con estricta precaución, pero poco a poco y con la ayuda y supervisión de mis superiores, me fui incorporando y adquiriendo habilidades que me ayudaron a poner en práctica los conocimientos previamente adquiridos en el transcurso de la licenciatura.

Para mí ha sido muy gratificante la experiencia que fui adquiriendo mes tras mes en la realización de mis prácticas profesionales, aprendí muchísimo desde cosas que tal vez parecían sin gran relevancia pero que al momento de estar en la vida laboral nos damos cuenta de su importancia.

PROGRAMA DE PRACTICAS PROFESIONALES

Descripción del Programa

Antes de adentrarnos al tema principal que serán las actividades que fueron realizadas en el programa de prácticas profesionales, primeramente, tenemos que saber que es el programa de prácticas profesionales, cuáles son sus objetivos y para que funciona.

Las prácticas profesionales son un conjunto de actividades y quehaceres propios de la formación profesional del estudiante, que le permite relacionarse con el medio laboral donde se desempeñará y le da la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas a través de su formación académica en el programa educativo.²

Su principal objetivo es consolidar la formación profesional del estudiante a través de la interrelación de conocimientos teóricos y prácticos, con el fin de desarrollar habilidades y competencias profesionales en contextos laborales, vinculados estrechamente con el perfil de egreso de la licenciatura cursada.

Las prácticas implican para el estudiante una oportunidad para ser capaz de demostrar en un entorno profesional los conocimientos y las habilidades adquiridas durante su carrera universitaria en los diferentes módulos que ha cursado. Son un elemento que permite demostrar la experiencia adquirida y su capacidad de toma de decisiones, espíritu de superación y el resto de competencias que ha trabajado con continuidad en su plan de estudios.

Su vinculación con la futura profesión es poder tener una experiencia pre profesional dentro de una dependencia ya sea pública o privada donde el estudiante

² Descripción del programa de prácticas profesionales por parte de la Universidad de Sonora. Disponible en: <http://www.dise.uson.mx/PRACTICASPROFESIONALES.html>

desarrolle sus habilidades y competencias y además ponga en práctica sus conocimientos.

Las prácticas profesionales forman parte del programa, deben cubrirse con el equivalente de horas al 5% del total de créditos del plan de estudios cursado y son evaluadas como parte de la formación del alumno.

Por lo general este programa, en la carrera de derecho, se inicia en el sexto semestre, o bien una vez adquiridos los créditos necesarios que el reglamento establece como requisito para dar inicio.

El alumno deberá elegir dentro de un listado que la universidad otorga de unidades receptoras e instituciones públicas o privadas, el que mayor sea de su agrado o en este caso, en donde se manejen materias que sean de su preferencia. El alumno deberá tener la autorización de la unidad receptora para acudir a realizar sus prácticas profesionales en el lugar que eligió. Por lo general casi todas las instituciones aceptan al alumno como parte de su equipo ya que el apoyo es mutuo. Al concluir el semestre se deberán acreditar ciertas horas que el reglamento establece para tener como acreditadas las prácticas profesionales.

El hecho de que el plan de estudios de nuestra universidad cuente con este programa de prácticas profesionales, nos beneficia a nosotros los estudiantes, nos da la oportunidad de empezar a relacionarnos de lleno en lo que realmente es el trabajo de un licenciado en derecho, ponemos en práctica todas las bases y el aprendizaje teórico que adquirimos durante nuestra carrera, porque como todo mundo sabe, para ejercer en el ámbito laboral, no basta con tener buenos cimientos teóricos sino también es necesario su aplicación .

Otra de las ventajas que tiene realizar esto, es que podemos darnos cuenta de que es en realidad lo que nos gustaría hacer o en donde nos gustaría trabajar a futuro, conocer cuáles son las materias con las que simpatizamos más e irnos relacionando, conociendo gente, adquiriendo experiencia en el desarrollo de nuestra profesión entre muchas otras cosas.

Actividades Realizadas y Período de las Prácticas

Tuve la oportunidad de ingresar al Juzgado Segundo de Distrito del Poder Judicial Federal, como “meritoria”, durante seis meses, iniciando en el mes de diciembre de 2014, aun cuando de conformidad con la normatividad escolar la realización de las prácticas me correspondía realizarlas un semestre después.

Durante el primer mes, fui asignada al área de oficina de correspondencia común, que es el lugar en donde se reciben todo tipo de documentos ya sean foráneos o locales, de particulares o de alguna otra institución pública. Una vez recibidos los documentos damos trámite a cada uno de ellos, para su distribución y envío al juzgado que corresponda, procedimiento que explicaré más a detalle en los siguientes capítulos.

A pesar de que mi estancia en esta área fue muy corta (aproximadamente 3 semanas), suficientemente aleccionadora para darme cuenta que es tal vez, el departamento más importante de toda la institución, ya que es la encargada de recibir y distribuir la documentación con la que se integrará los expedientes de nueva creación (*asuntos nuevos*).

Poco antes del mes, me reubicaron en la “oficialía de partes”, lugar donde se realiza algo parecido al procedimiento que se efectúa en la oficina de correspondencia común, a diferencia de que en esta únicamente se reciben promociones, expedientes, pruebas y algunos otros tipos de documentos los cuales estén relacionados a un expediente que ya llevé un proceso en dicho juzgado, no se reciben demandas o documentos que se estén ingresando por primera vez.

La mayor parte de mi tiempo en el juzgado, estuve asignada en oficialía, por lo que tuve oportunidad de aprender casi a la perfección el procedimiento que se realiza ahí y todo lo que en ella conlleva a su funcionamiento.

Poco antes de terminar mis prácticas profesionales, me pidieron que colaborara en una mesa de amparo, lo cual siempre fue una de las cosas que más me habían interesado porque me parece una materia sumamente importante y tengo mucha preferencia hacia ella. Lamentablemente por motivo de culminación de mis prácticas, fue poco menos de un mes el tiempo que llegué a estar en esta área, pero fue un tiempo bien aprovechado; aprendí cosas básicas, pero a mi punto de vista estratégicas e importantes.

Fue entonces cuando en diciembre de 2015 di por terminado mi periodo de prácticas profesionales muy satisfecha por todos los conocimientos adquiridos en ese

lugar y más que nada por la ayuda y la disposición que brindaron hacia mí todos en el juzgado.

DESCRIPCION DEL CONTEXTO

Unidad Receptora – Juzgado Segundo de Distrito en Hermosillo-

Antecedentes Históricos

En el siguiente apartado hablare de la unidad receptora que en mi caso es el Juzgado Segundo de Distrito y todo lo relacionado a él.

¿Qué es un juzgado de distrito? Tribunales de primera instancia constituidos para el conocimiento de asuntos cuya competencia corresponda a cuestiones del orden federal, los cuales forman parte exclusiva del poder judicial de la federación del Estado mexicano.³

Conforme a lo establecido en la Constitución son los órganos de rango jerárquico inferior en los que ha sido depositado el ejercicio del poder judicial de la federación. El artículo 94 constitucional señala que el ejercicio del poder judicial federal se encuentra depositado en una Suprema Corte de Justicia, en los tribunales de circuito (colegiado en materia de amparo y unitario en materia de apelación), así como en los juzgados de distrito. La competencia de estos juzgados la fijan la propia Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, como explicaremos más adelante.

Los juzgados de distrito son de distinguida prosapia, pues surgieron al mismo tiempo que nuestra República federal el año de 1824. El constituyente de ese año consideró necesaria su creación por la conveniencia de integrar un fuero especial para la tramitación de asuntos en que se viese comprometida la federación, a fin de evitar localismos y partidarismos propios de las entidades federativas que se iban a formar,

³ Enciclopedia Jurídica respecto a los juzgados de distrito, disponible en: <http://mexico.leyderecho.org/juzgados-de-distrito/>

porque de surgir controversias de interés general, su desahogo además de lento podría haber provocado conflictos de jurisdicción o de interés local. Se pensó que de esta manera se evitaban choques políticos o controversiales.

En el título quinto, sección primera, de la Constitución de 1824, fue donde quedó establecido el poder judicial de la federación el cual se dijo desde entonces, residiría en una Suprema Corte de Justicia, en los tribunales de circuito y en los juzgados de distrito.

A los Estados Unidos Mexicanos, como reza el principio constitucional, se les dividió en un determinado número de distritos y se dotó a cada distrito de un juzgado especial, en el que se conociesen por vía de apelación, todas las causas civiles en que estuviese interesada la federación y cuyo valor no excediera de quinientos pesos. Debían actuar además como tribunales de primera instancia en aquellos casos en que por razones de jurisdicción intervinieran los tribunales de circuito.

Los juzgados de distrito eran atendidos por un juez letrado, es decir, por un funcionario con título de abogado, quien a la vez debía llenar como requisitos ser ciudadano de los Estados Unidos Mexicano y mayor de veinticinco años en el momento de la designación. Su nombramiento lo hacía el presidente de la República a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, cuyo pleno le presentaba una terna para que fuese seleccionado el funcionario que debía actuar en cada partido judicial (artículos 123, 142 y 143).

La Constitución de 1857 no hizo sino ratificar el sistema implantado, ya que en ella se depositó igualmente el ejercicio del poder judicial federal en una Corte Suprema y en los tribunales de distrito y de circuito que se crearan (artículo 90). Varió únicamente el contenido de las atribuciones otorgadas a los juzgados de distrito, pues se dijo que los tribunales federales resolverán toda clase de controversias que se suscitaren:

1) por leyes o actos de cualquiera autoridad que violasen las garantías constitucionales;

2) por leyes y actos de la autoridad federal que violaran o restringieran la soberanía de los Estados, y

3) por leyes o actos de las autoridades que invadiesen la esfera de la autoridad federal.⁴

Todos los juicios debían seguirse a petición de parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico que serían determinados por una ley.

Las sentencias podían ocuparse únicamente de individuos particulares, limitándose a protegerlos y ampararlos en el caso especial sobre el cual versare el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley o acto que la motivara.

Organización dentro de los Juzgados de Distrito

Uno de los tres Poderes de la Unión en los que está dividido el poder público del Estado, es el Poder Judicial, que cuenta -al igual que los otros dos poderes-, con lineamientos y bases constitucionales que le permiten trabajar, en su caso en particular, con una técnica jurídica muy depurada, con el propósito de lograr una adecuada impartición de la justicia a nivel Federal.

A pesar que dentro del ámbito político se mencionan más los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Poder Judicial juega un papel crucial en momento importantes, ya que al ejercer sus facultades constituciones, principalmente a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), soluciona las distintas controversias que se presentan ante ésta, incluso entre los otros dos Poderes de la Unión.

El Poder Judicial, reflejado principalmente a través de la SCJN, debe estar alejado de todos los vicios políticos imperantes en el momento de emitir una resolución, en la que se deben de imperar los principios jurídicos de certeza y legalidad, ya que la emisión de sus sentencias, da conclusión a litigios, plasmados en la Constitución, como: las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y amparos en revisión sobre constitucionalidad de leyes federales o tratados internacionales.

⁴ Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la constitución política de los estados unidos mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_170616.pdf

Nuestro objeto de estudio se centra en el Poder Judicial, mismo que se encuentra regulado en el capítulo IV del Título III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trata de un Poder autónomo del cual, como lo señala José Tapia Tovar, “su función primordial es preservar las garantías constitucionales y en especial, la garantía de legalidad a través de la revisión de las sentencias definitivas de los tribunales federales ordinarios y de los Estados,” función que lleva a cabo principalmente a través de sus órganos jurisdiccionales, que tienen como órgano superior a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta a su vez está desmembrada en los Tribunales Colegiados y los Unitarios de Circuito, así como en los Juzgados de Distrito.

Una opinión más es la que menciona que: “ El Poder Judicial, es el conjunto de órganos encabezado por un tribunal supremo –Suprema Corte de Justicia-, cuyas funciones son dirimir las controversias derivadas de la interpretación de la ley y resolver sobre la constitucionalidad de éstas; se integra por órganos de competencia jurisdiccional o de impartición de justicia y por órganos de competencia constitucional, es decir, de control constitucional, así se afirma en el Diccionario Jurídico Mexicano, de lo anterior cabe destacar que su competencia es de carácter Federal, y se refiere al ámbito territorial de ejercicio de los órganos depositarios de ese Poder.

De acuerdo a lo anterior, puede señalarse que los órganos depositarios del Poder Judicial Federal a través de sus integrantes, llevan a cabo funciones esenciales para la aplicación de las normas que conforman el sistema jurídico mexicano, su interpretación y aplicación del derecho es punto clave y culminante, ya que los jueces tiene por misión la protección de los derechos federales o de los derechos derivados de otras normas inferiores de los sujetos sometidos al orden jurídico, de los sujetos que se encuentran al ejercicio de las facultades jurídicas de los sujetos dominante.



Los Juzgados de Distrito, al igual que los demás órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Federal tiene delimitado su ámbito de actuación, en el marco jurídico de este poder, específicamente en la Constitución Federal, la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículo 103 y 107 de la Constitución Mexicana, por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la normatividad emitida mediante acuerdos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que los juzgados de Distrito son órganos integrantes del sistema mexicano de impartición de justicia, y que, como órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de la Federación, les corresponde el conocimiento inicial de todos aquellos asuntos en lo que se busca el amparo y protección de la Justicia de la Unión en contra de actos de autoridad o bien, la resolución de un conflicto de intereses en materia federal.

Estos se componen de un juez y el número de secretario actuarios y empleados que determine el presupuesto.



Competencias de un Juzgado de Distrito

A continuación, mostrare las competencias de los juzgados de distrito encabezados por un juez.

Según el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Jueces Federales Penales conocerán de:

- I. De los delitos del orden federal.
Son delitos del orden federal:
 - a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b) a l) de esta fracción;
 - b) Los señalados en los artículos 2 a 5 del Código Penal;
 - c) Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;
 - d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;

- e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;
 - f) Los cometidos por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
 - g) Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como los cometidos contra el Presidente de la República, los secretarios del despacho, el Procurador General de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial Federal, los miembros de Consejo de la Judicatura Federal, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los directores o miembros de las Juntas de Gobierno o sus equivalentes de los organismos descentralizados;
 - h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;
 - i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;
 - j) Todos aquéllos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación;
 - k) Los señalados en el artículo 389 del Código Penal cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;
 - l) Los cometidos por o en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal, y
 - m) Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuera del territorio nacional.
- II. De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales.
 - III. De las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada
 - IV. De los delitos del fuero común respecto de los cuales el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción.

Según el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito de Amparo conocerán de:

- I. De los juicios de amparo que se promuevan contra resoluciones judiciales del orden penal; contra actos de cualquier autoridad que afecten la libertad personal, salvo que se trate de correcciones disciplinarias o de medios de apremio impuestos fuera de procedimiento penal, y contra los actos que importen peligro de privación de la vida, deportación, destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. De los juicios de amparo que se promuevan conforme a la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que sea procedente contra resoluciones dictadas en los incidentes de reparación del daño exigible a personas distintas de los inculpados, o en los de responsabilidad civil, por los mismos tribunales que conozcan o hayan conocido de los procesos respectivos, o por tribunales diversos, en los juicios de responsabilidad civil, cuando la acción se funde en la comisión de un delito.
- III. III. De los juicios de amparo que se promuevan contra leyes y demás disposiciones de observancia general en materia penal, en los términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- IV. IV. De las denuncias por incumplimiento a las declaratorias generales de inconstitucionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de normas generales en materia penal, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito en materia Administrativa conocerán de:

- I. De las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes federales, cuando deba decidirse sobre la legalidad o subsistencia de un acto de autoridad o de un procedimiento seguido por autoridades administrativas;
- II. De los juicios de amparo que se promuevan conforme a la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

- contra actos de la autoridad judicial en las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de leyes federales o locales, cuando deba decidirse sobre la legalidad o subsistencia de un acto de autoridad administrativa o de un procedimiento seguido por autoridades del mismo orden;
- III. De los juicios de amparo que se promuevan contra leyes y demás disposiciones de observancia general en materia administrativa, en los términos de la Ley de Amparo;
 - IV. De los juicios de amparo que se promuevan contra actos de autoridad distinta de la judicial, salvo los casos a que se refieren las fracciones II del artículo 50 y III del artículo anterior en lo conducente;
 - V. De los amparos que se promuevan contra actos de tribunales administrativos ejecutados en el juicio, fuera de él o después de concluido, o que afecten a personas extrañas a juicio; y
 - VI. De las denuncias por incumplimiento a las declaratorias generales de inconstitucionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de normas generales en materia administrativa, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito en materia Civil conocerán de:

- I. De las controversias del orden civil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares podrán conocer de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los Estados y del Distrito Federal;
- II. De los juicios que afecten bienes de propiedad nacional;
- III. De los juicios que se susciten entre una entidad federativa y uno o más vecinos de otra, siempre que alguna de las partes contendientes esté bajo la jurisdicción del juez;
- IV. De los asuntos civiles concernientes a miembros del cuerpo diplomático y consular;
- V. De las diligencias de jurisdicción voluntaria que se promuevan en materia federal;

- VI. De las controversias ordinarias en que la federación fuere parte;
- VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, y
- VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley.

Según el artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito en materia Mercantil conocerán de:

- I. De las controversias del orden mercantil cuando el actor no haya optado por iniciar la acción ante los jueces y tribunales del orden común conforme a lo dispuesto por el artículo 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En estos casos no podrá declinarse la competencia en favor de dichos jueces y tribunales;
- II. De todas las controversias en materia concursal;
- III. De los juicios mercantiles en los que la Federación sea parte;
- IV. De los juicios mercantiles que se susciten entre una entidad federativa y uno o más vecinos de otra, siempre que alguna de las partes contendientes esté bajo la jurisdicción del juez;
- V. De las diligencias de jurisdicción voluntaria que se promuevan en materia mercantil cuyo valor exceda de una cantidad equivalente a un millón de Unidades de Inversión por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de presentación de la solicitud;
- VI. Del reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales comerciales cualquiera que sea el país en que haya sido dictado, y de la nulidad de laudos arbitrales comerciales nacionales o internacionales cuando el lugar del arbitraje se encuentre en territorio nacional, y
- VII. De las acciones colectivas mercantiles a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Según el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito de Amparo en materia Civil conocerán de:

- I. De los amparos que se promuevan contra resoluciones del orden civil, en los casos a que se refiere la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. De los juicios de amparo que se promuevan contra leyes y demás disposiciones de observancia general en materia civil, en los términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito en materia de amparo que no estén enumerados en los artículos 51, 52 y 55 de esta Ley; y
- IV. De las denuncias por incumplimiento a las declaratorias generales de inconstitucionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de normas generales en materia civil, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los Jueces de Distrito de Amparo en materia de Trabajo conocerán de:

- I. De los juicios de amparo que se promuevan conforme a la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contra actos de la autoridad judicial, en las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de leyes federales o locales, cuando deba decidirse sobre la legalidad o subsistencia de un acto de autoridad laboral o de un procedimiento seguido por autoridad del mismo orden;
- II. De los juicios de amparo que se promuevan contra leyes y demás disposiciones de observancia general en materia de trabajo, en términos de la Ley de Amparo;
- III. De los juicios de amparo que se promuevan en materia de trabajo, contra actos de autoridad distinta de la judicial;
- IV. De los amparos que se promuevan contra actos de tribunales de trabajo ejecutados en el juicio, fuera de él o después de concluido, o que afecten a personas extrañas al juicio; y
- V. De las denuncias por incumplimiento a las declaratorias generales de inconstitucionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la

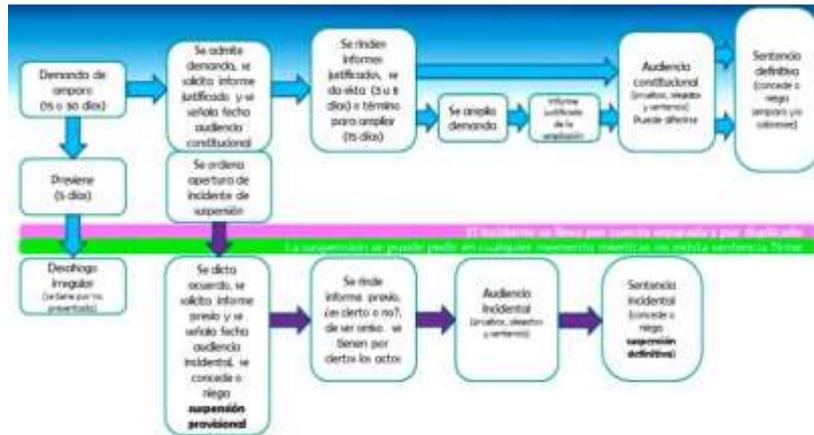
Nación respecto de normas generales en materia de trabajo, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵

Como bien se muestra anteriormente, los juzgados de distrito conocen de controversias que susciten con motivo de cumplimiento o aplicación de leyes federales en materia civil, mercantil, penal y del trabajo; así como lo es también en juicios de amparo indirecto.

Procedimientos Llevados ante un Juzgado de Distrito

PROCEDIMIENTO EN AMPARO INDIRECTO

⁵ Artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995. Disponible en:
https://www.sspc.chiapas.gob.mx/leyes/federal/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_FEDERACION.pdf



PROCEDIMIENTO EN PROCESO PENAL FEDERAL EN EL SISTEMA TRADICIONAL



Características de la Unidad Receptora

Instalaciones y Equipamiento, Reglas y Normas de Operación y Ambiente Institucional y Humano.

Una vez que se brindó información general sobre este juzgado, podremos a continuación enfocarnos un poco más en la descripción y todo lo relacionado a nuestra unidad receptora.

La unidad receptora está ubicada en esta ciudad de Hermosillo, sonora en calle Dr. Paliza No. 44 Esquina Con Calle Londres, Col. Centenario, por lo que nos queda claro que se encuentra en un entorno totalmente urbano. Es una institución pública que depende del gobierno federal y este a su vez depende del consejo de la judicatura federal (CJF) que es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte y el Tribunal Electoral. Además, debe velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Las dependencias públicas desde el momento que son reguladas por el gobierno ya sea municipal, estatal o federal, llevan consigo una estricta formalidad, ya que se confía que cualquier trámite o procedimiento realizado dentro de ellos, llevara cierto respaldo y sobre todo apego a la ley; o al menos así debería ser.

A mi criterio los juzgados de distrito son un órgano jurisdiccional en el cual se debe de tener mucha confianza, tanto sus procedimientos, sus empleados y cualquier tipo de actividad que sea realizada dentro de ellos, requiere de mucha veracidad y responsabilidad de parte de sus funcionarios y del propio sistema. La forma en la que están administrados y llevan a cabo el funcionamiento del órgano, bajo los tantos reglamentos y métodos que tienen, es muy impresionante.

Desde el momento en el que yo ingresé al juzgado segundo de distrito - primeramente como meritoria- pude percatarme de que era una institución muy diferente a las de ámbito municipal o estatal. Primeramente, en la seguridad que se tiene para poder ingresar al edificio. Cada persona, sin excepción alguna, salvo los empleados del edificio que cuenten con identificación oficial, deben pasar por un detector de metales así

como también pasar todas sus pertenencias como bolsos, maletines, folders, etcétera, por una banda de rayos x y por ultimo deberán ingresar sus datos así como su firma y hora de entrada en una libreta de registro.

Otra cosa que me llamo mucho la atención, fue la seguridad con la que cuenta el edificio. Como bien la mayoría de los que estudiamos la carrera de derecho, hemos tenido la oportunidad de conocer algún juzgado del fuero común, que si bien es cierto que estos también cuentan con un protocolo de seguridad a la hora de ingresar a sus instalaciones, no son tan rigurosas como las antes mencionadas. Principalmente en el hecho de que un juzgado federal se encuentra protegido las 24 horas por elementos de la policía de protección federal, los cuales también se encargan de custodiar y reguardar la seguridad en el momento que algún procesado es llevado a un juzgado de distrito a declarar, a una diligencia o a un careo.

El poder judicial además de tener tandas medidas de seguridad en sus edificios y en sus procedimientos, tiene medidas de protección especial a sus empleados de mayor rango como lo son los magistrados, ministros, consejeros y los jueces del ámbito penal federal, consistentes en el uso de escoltas y de vehículos blindados, los cuales tienen a su total disposición, que según debería ser obligatorio el empleo de estas medidas de seguridad, pero hay quienes desisten de estos servicios.

En el aspecto laboral, el juzgado no deja nada que desear. La selección de sus empleados es sumamente estricta, no cualquier persona recibe un puesto dentro del poder judicial de la federación. Es gracias a esto que el funcionamiento de este órgano es muy profesional y ético. Como en cualquier dependencia de gobierno, cabe la posibilidad de que existan anomalías a la hora de hacer un trámite o bien de algún proceso judicial, pero desde mi ver, el poder judicial de la federación es tal vez, el más integro de ellos.

Por otro lado, sus instalaciones están en excelentes condiciones y tienen todo lo necesario para el buen funcionamiento del órgano judicial. La oficina del titular, las

oficinas de los secretarios, oficialía de partes común, oficialía de correspondencia común, actuaria, mesas de sección penal y amparo, archivo, hasta la defensoría pública, cada una de estas áreas está adaptada para todas las necesidades que pudieran surgir, con la mejor tecnología en sus programas. El consejo de la judicatura federal siempre está muy al pendiente de cualquier necesidad que se tenga en alguno de sus tribunales o juzgados a cargo, ya sea desde la administración, asuntos laborales o presupuesto para diferentes actividades.

Todos dentro del juzgado tenemos reglas y un protocolo que seguir para la realización de todo tipo de actividades dentro. Al momento de yo ingresar al poder judicial de la federación, me asignaron un responsable al cual yo tenía que rendir cuentas de todo lo que hacía y seguir sus indicaciones. Me explicaron que el hecho de formar parte del juzgado segundo de distrito, requería de mucho compromiso y sobre todo responsabilidades. Mi jefe inmediato que entonces era el encargado de la oficina de correspondencia común, me explico cuáles serían mis actividades asignadas y que sería lo que podría y no hacer.

Aproximadamente a los tres meses después de entrar, nos informaron que todos los meritorios, practicantes, practicantes judiciales y prestadores de servicio tendríamos que comenzar a checar nuestra hora de entrada y salida. Cada mañana al llegar al juzgado teníamos que ir personalmente con la secretaria particular del titular a recoger nuestra ficha para ir a checar la hora de entrada y nuevamente ir con ella a regresar la tarjeta. A la hora de salida se hacía el mismo protocolo, esto bien para tener una evidencia de nuestras asistencias al juzgado y los horarios en los que asistíamos.

Si por algún motivo alguno de nosotros no podría asistir al juzgado, tenía que avisar con anticipación a nuestro encargado y por supuesto teníamos un cierto número de faltas y de excederlo seríamos dados de baja.

Con respecto a nuestras vacaciones, teníamos una semana en diciembre y dos semanas en el periodo de verano. Los días de vacaciones dependían de la organización de tu equipo de trabajo ya que tenían que organizarse de tal modo que su área nunca quedara sola o con una sola persona a cargo.

El ambiente de trabajo a mí me parecía increíble, todos éramos muy unidos y nos apoyábamos entre sí. La mayoría de los que integrábamos el juzgado éramos jóvenes

por lo que yo estaba encantada. De igual forma los secretarios, actuarios y demás funcionarios estaban siempre a la total disposición de nosotros, si teníamos alguna duda o inquietud sobre algún tema o sobre cómo llevar a cabo algún procedimiento, ellos siempre respondían tus dudas de la mejor manera haciendo de mi estancia en el juzgado muy acogedora.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Si bien se mencionó en el apartado de descripción sobre prácticas profesionales, una breve descripción de las actividades realizadas durante el periodo, a continuación, explicare detalladamente que trataron mis prácticas dentro de un juzgado y que actividades realice desde el momento de entrar hasta concluir.

Como bien se dijo antes, yo ingrese al juzgado segundo de distrito por recomendación de un amigo, lo cual fue una noticia que me agrado muchísimo ya que desde hace tiempo atrás yo tenía en mente la idea de poder ingresar ya fuera a un juzgado de distrito o a un tribunal colegiado o, en su caso, unitario.

Mis motivos eran que, aun incluso antes de cursar la materia de amparo a mí siempre me llamo mucho la atención esta rama del derecho y creo es una de las más importantes, así también cada que escuchaba algún caso relacionado con delitos del ámbito federal, fuera lavado de dinero, delitos electorales, crimen organizado, etcétera, me sonaba apasionante. Así fue que deduje que tal vez ese órgano jurisdiccional seria el indicado en el cual yo podría aprender más sobre lo antes mencionado.

En diciembre de 2014 asistí al juzgado en donde me dijeron que por el momento los cuatro juzgados que entonces existían, estaban muy llenos por todos los practicantes que ya desde hace tiempo se encontraban prestando sus servicios ahí; pero que por el momento podrían asignarme en la oficina de correspondencia común que es una unidad administrativa encargada de la recepción, registro y turno de los asuntos y promociones de los Juzgados de Distrito, que dependen administrativamente de la Dirección General de Estadística Judicial.

Así también Las oficinas de correspondencia común auxilian a las oficialías de partes de cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que prestan servicio, en la recepción de los documentos dirigidos de manera concreta a cada uno de ellos fuera del horario de atención al público en cada órgano

Los primeros días, lo que yo hacía era recibir la correspondencia foránea que venía de distintas ciudades del país, la mayoría eran exhortos. Primero se tenían que anexar junto con su boleta, identificar y subrayar que clase de documento era, de donde lo enviaban, quien o quienes eran los procesados, el número de expediente que tenia del lugar de procedencia y cuál era el motivo por el que enviaban el documento. Una vez

identificados esos puntos tenían que registrarse en un sistema para poder ser turnados a un juzgado.

Una vez que agarré un poco de practica en lo puntos esenciales para identificar un documento comencé a recibir demandas y promociones, registrarlas y turnarlas a los juzgados.

Los registros se hacen mediante un programa que este al obtener toda la información necesaria, automáticamente turna el asunto a un determinado juzgado aleatoriamente. Para proceder al registro del documento, primeramente, se tiene que verificar que la documentación presentada se encuentra dirigida a los juzgados de distrito, se recibe junto con las copias y anexos, imprimiendo el sello respectivo en la primera hoja, que contendrá fecha y hora de presentación y asentará el número de copias y de anexos, además se precisará si obra firma, registrándola y turnándola de inmediato al órgano jurisdiccional correspondiente.

En la copia que se entrega al interesado, así como en los comprobantes de registro, se debe anotar fecha y hora de recepción, número de copias y anexos, si los hubiere, y si tiene o no firma, signando la persona que haya recibido la documentación, proporcionando la información relativa al turno del asunto y el número de registro que le fue asignado.

Una vez registrado el asunto, se obtiene del sistema la impresión por triplicado de la boleta de turno. Un ejemplar de dicha boleta se entrega al interesado, otro al órgano jurisdiccional al que se turne y, el último, lo conserva la oficina de correspondencia común como soporte documental en el cual se asentará el nombre y firma del servidor público que recibió el asunto, lo anterior, para efectos de consulta, inspección y archivo.

La boleta de turno que se emite una vez turnado el asunto debe de contener lo siguiente:

- a) Fecha y hora de presentación o depósito en el buzón judicial;
- b) Fecha y hora de turno;
- c) Número de registro consecutivo que corresponda;
- d) Número de folio del comprobante;
- e) Nombre del inculpado, actor, quejoso, recurrente o promovente;
- f) Nombre del defensor, persona de confianza, autorizado o representante;

- g) Nombre del demandado y tercero interesado;
- h) Tipo de juicio, recurso que se interpone o procedimiento que se promueve;
- i) Acto reclamado, tratándose de amparos;
- j) Materia;
- k) Número de expediente que sirva como antecedente;
- l) Cuando se trate de amparo, las autoridades responsables;
- m) El delito por el que se ejerce acción penal y el número de la averiguación previa de la que deriva;
- n) Órgano jurisdiccional al que se turna el asunto;
- o) Número de copias y anexos que se reciben; y el señalamiento si cuenta con firma;
- p) El asunto o asuntos con el cual el sistema de turno relaciona, en los casos previstos en el presente acuerdo;
- q) Nombre y firma del servidor público que recibió el asunto y del que lo entregue al órgano jurisdiccional. ⁶

Ya turnados los asuntos, se acomodan en charolas que llevan el nombre de cada juzgado distinto y será responsabilidad de cada juzgado enviar al oficial de partes a revisar y recoger los asuntos que le lleguen en el transcurso del día.

Era muy importante siempre estar alerta de identificar los asuntos de carácter urgente para turnarlos y pasarlos a la brevedad al juzgado correspondiente, ya sea por la gravedad del asunto o por los términos que tienen. Algunos de estos asuntos urgentes son: El ejercicio de la acción penal con detenido, diligenciación de exhortos en que deba resolverse la situación jurídica del imputado, solicitudes de orden de cateo, solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, extradición, orden de expulsión del país, orden de arraigo, demandas de amparo contra actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas (o algunos de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos),

⁶ Acuerdo general 14/2014, del pleno del consejo de la judicatura federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los tribunales de circuito y juzgados de distrito del poder judicial de la federación, así como la designación, supervisión y responsabilidades de los servidores públicos que las integran. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348092&fecha=11/06/2014

declaración de inexistencia de huelga, incorporación forzosa al ejército, armada o fuerza aérea nacionales.

En la Oficina de Correspondencia Común (OCC) estuve muy poco tiempo, realmente fueron como 2 semanas, en las cuales tuve oportunidad de aprender bastante y darme cuenta que esa área es fundamental para que todo lo demás se lleve a cabo de manera correcta.

Pasado de unos días me informaron que me reubicarían en el juzgado segundo de distrito y que estaría inicialmente en la oficialía de partes común.

Lo que se hace en la oficialía de partes común es la recepción de los documentos en relación a expedientes que van dirigidos hacia los Juzgados, o bien documentos subsecuentes a la demanda, como por ejemplo, promociones, amparos, exhortos, despachos, etc. Esto es únicamente con documentos derivados de expedientes que ya estén dentro de los juzgados, no se aceptan nuevos.

En esta área estábamos tres personas, una que era la oficial que se encargaba de recibir los oficios y promociones que llevaban, otra persona capturando y digitalizando los exhortos y procesos penales y, una tercera capturando todo lo de amparo y procesos civiles y/o mercantiles.

Primeramente se recibía el documento, fijándose bien en cuatro cosas muy importantes: qué tipo de asunto era, que tuviera el número de expediente, que entregaran las copias necesarias y que estuviera firmado.

Cuando se trataba de un proceso penal, se debían entregar dos copias ya que este se lleva por original y duplicado, y una tercera en caso de que el interesado quiera su acuse de recibo, en la que se deberá poner el sello del juzgado que contiene fecha y hora de recepción, agregar manualmente el número de copias y anexos, si los hubiere, y si tiene o no firma, firmando la persona que haya recibido la documentación y por ultimo agregar el número de folio a la original que se está entregando al juzgado.

En el caso de que se trate de algún oficio o promoción en relación a un juicio de amparo, será el mismo procedimiento, las promociones que sean relativas al cuaderno incidental se llevan por duplicado y las del cuaderno principal es solo la original.

Una vez recibidos los oficios y promociones, se deberán anotar en un libro oficial (uno es designado únicamente a procesos penales y exhortos y el segundo a juicios de amparo indirecto y juicios mercantiles) en el que debe contener: número de expediente, fecha en que se recibió, promovente, número de folio y asunto.

Lo otro que se recibe en oficialía son los documentos que se turnan a tal juzgado en la oficina de correspondencia común. Los documentos son recogidos por el oficial de partes encargado, que deberá ir a la oficina de correspondencia común cada determinado tiempo a revisar si tiene algo nuevo y de ser así, deberá firmar de entregado.

Ya teniendo anotados los oficios, demandas, exhortos, documentos, etcétera, en las libretas oficiales, se registran en un programa oficial llamado sistema integral de seguimiento de expedientes (SISE) que funge como base de datos en el que se encuentran todos los procesos penales, exhortos, juicios de amparo y juicios mercantiles, así como también las autoridades, los procesados, el tipo de asunto de cada promoción, entre muchas otras cosas más.

Es por eso que al momento de recibir tanto las demandas nuevas, como las promociones, se tiene que registrar toda la información que el sistema como plantilla, está pidiendo.

Después de ser registrados, se deberán digitalizar y guardar como imagen pdf en una carpeta que llevara por nombre la fecha de día en que se esté guardando.

Existen además dos libretas, una de amparo y una del área penal, en las que cada día se anota la fecha, el nombre de cada uno de los secretarios del juzgado, y el folio de las promociones que depende al número de expediente se le entregara a cada uno de ellos. El secretario debe firmar en la libreta a un lado de cada número de folio, las promociones que le son entregadas en el día, esto bien se hace como resguardo de las personas encargadas de pasar los oficios que entran al día en el juzgado, por si existiera algún extravió de documentos, la firma en el libro es una garantía de que dicho oficio fue entregado el día que así lo indique.

Las causas penales son entregadas a los secretarios del área penal, los juicios de amparo o mercantiles son entregados a los secretarios del área de amparo, todos los recursos de un juicio de amparo como lo son recurso de queja, recurso de revisión, recurso de inconformidad son entregados a un secretario asignado por el titular que tiene

la responsabilidad de anotarlos en un libro de registro y de ahí pasarlos a la secretaria correspondiente.

Antes de mi hora de salida me encargaba de subir al SISE las imágenes correspondientes a cada una de las promociones registradas en el programa, que iban desde la primera hoja hasta la firma, esto bien, ya que el oficial de cada mesa tenía que subir a sus acuerdos la imagen digitalizada de su promoción.

Otra de las cosas que realice estando en oficialía era recibir los telegramas foráneos y separar los que fueran de amparo y los de penal, así como separar por secretaria y luego por mesas las papeletas de acuse de recibo que eran enviadas por los distintos juzgados de la república. Aparte de recibir oficios de parte de las distintas autoridades, podían llegar por correo además, oficios administrativos, lo cuales debían ser identificados desde el remitente para no abrirse y entregar el sobre cerrado a la secretaria particular para que ella misma hiciera entrega de ese documento al titular.

A los seis meses llego una titular nueva -ya que cuando yo ingrese al juzgado se encontraba un secretario en funciones del juez- la cual dio un anuncio de que tendríamos que presentar una serie de exámenes de ortografía, habilidad informática y de conocimientos todos los que estábamos en el juzgado en carácter de practicantes y prestadores de servicio social. Los exámenes fueron aplicados a cargo de una secretaria de acuerdos del juzgado, la cual fue designada por la titular.

Pocos días después de presentados los exámenes, la titular nos mandó llamar a practicantes y prestadores de servicio, para darnos a conocer los nombres de las personas que podrían seguir asistiendo al juzgado y quiénes no. Lamentablemente muchos de mis compañeros quedaron fuera, pero por otra parte no pude evitar sentirme contenta de ser una de los pocos seleccionados para permanecer.

Debido a que éramos muy pocos los que habíamos quedado, hubo un reacomodo de todos nosotros en las distintas áreas del juzgado, fue entonces cuando me asignaron en una mesa de amparo ayudándole al oficial.

Yo para entonces aún no había cursado en la carrera la materia de amparo, por lo que no tenía mucho conocimiento sobre el proceso, únicamente las cosas esenciales, como el hecho de saber que dentro de un juicio de amparo se rendía un informe previo y un justificado, que existían dos tipos de cuadernillos; uno el principal y otro el incidental,

las partes dentro de un juicio de amparo, los tipos de recursos que cabían en él y contra que procedía un juicio de amparo indirecto, que era bien el que se llevaba en un juzgado de distrito.

Primeramente comencé con lo principal y más sencillo, que era coser, sellar y foliar expedientes. Es algo que por más sencillo que parezca, tiene su truco y el secretario con el que estaba, siempre me dijo que era muy importante empezar desde abajo y aprender todo; desde lo que parezca más sencillo hasta lo más complicado.

Después fui aprendiendo poco a poco cosas nuevas, como realizar los acuerdos de ciertas promociones, una vez realizados los pasaba al secretario para firma y en su defecto me hiciera las correcciones necesarias. Cuando yo estuve en el juzgado había 6 secretarías de amparo las cuales a su vez llevaban dos mesas cada una, 5 secretarías del área penal que de igual manera tenían dos mesas cada una y una aérea de exhortos en donde se llevaban a cabo todo tipo de ellos.

Mi duración en el juzgado fue de un año, de diciembre de 2014 a diciembre de 2015, en el cual tuve la oportunidad de aprender muchísimas cosas, no solo de las áreas en las que estuve asignada sino también de todas aquellas en las que por gusto propio a veces iba en las tardes a ayudar para obtener un poco más de conocimiento de lo que en mi horario no podía aprender.

Hubo incluso algunas ocasiones en las que no tenía tanto trabajo y me iba a alguna otra área para apoyar, como lo es en actuario. De la cual pude aprender, cosas tal vez muy básicas pero que por lo menos me permiten tener la noción de que es lo que se hace o para que sirven ciertas cosas.

Fue un año de mucho aprendizaje para mí tanto en mi crecimiento profesional del derecho como en lo humanitario. Estar en una dependencia así te permite darte cuenta de muchas cosas, como son las injusticias que llegan a sufrir algunas personas, incluso a conocer delitos que ni sabías que existían, que las formas de llevar a cabo los procedimientos no son iguales a como lo pensamos o a como nos lo pintan, es por esto que es muy importante la práctica profesional en cualquier lugar, ya sea particular, institución pública o privada, porque cualquiera de ellas te va a aportar un conocimiento que en la teoría no se aprende. Porque la práctica en ocasiones supera en mucho a la teoría y es a lo que le tenemos miedo al fin de cuentas, o a saber mucha teoría pero no

saber aplicarla a casos concretos, porque situándonos en el mundo real no podemos darnos el lujo de no saber, ya que tendríamos en juego la situación jurídica de una persona.

Por otro lado, aparte de todo el conocimiento que obtuve gracias a las personas que me apoyaron y me enseñaron distintas cosas, creo que de mi parte también hubo una considerable aportación, ya que les permite ahorrarse el pago a un empleado que es suplido con un estudiante a través del concepto de práctica profesional; a cambio, los egresados obtienen cierta experiencia, siempre y cuando las actividades realizadas en este periodo coincidan con su formación profesional.

Es tanto el trabajo que hay en un juzgado de distrito que el apoyo que brindamos nosotros como practicantes es de gran ayuda, es por esto que cuando alguno de nosotros faltaría, debía avisar con anticipación a sus responsables para que ellos mismos se organizaran y vieran como iban distribuir el trabajo que se tenía asignado al practicante.

El apoyo no es únicamente para el juzgado, es más que nada para la sociedad que dependen de él o que están llevando algún tipo de tramite o proceso dentro de él, entre más personas haya colaborado en el órgano, más rápido serán llevados a cabo los trámites de los interesados, al igual que si ellos asisten al juzgado para pedir algún tipo de información o aclarar duda, muchas veces el titular o los secretarios se encuentran muy ocupados para atenderlos en ese momento, por lo que la mayoría de las veces nosotros mismos podemos atenderlos y ayudarlos en ciertos casos cuando sea posible.

Competencias y Habilidades Profesionales Requeridas para su Realización

El egresado de la carrera de Licenciado en Derecho según la Universidad de Sonora dice que: podrá desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los campos profesionales del derecho tanto en el sector público como en el privado, siendo capaz de:

- Identificar la dimensión jurídica de un problema dado
- Aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar información concerniente a un problema
- Caracterizar la problemática jurídica, delimitando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico
- Intervenir jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica.
- Evaluar la intervención jurídica para determinar la correspondencia entre el proceder jurídico y la implicación de la norma. ⁷

En teoría, esas son las habilidades con las que un estudiante de derecho debería de contar al momento de ser egresado y las mismas que servirán de herramienta para que el alumno se desempeñe tanto en su realización de prácticas profesionales como en la vida laboral pero cabe mencionar que todos tendremos que adoptar competencias diferentes a la hora de realizar nuestras prácticas porque cada uno de nosotros eligió realizar sus prácticas en una dependencia diferente; unos en el sector público, otros en el sector privado, alguno de nosotros en juzgados, otros tal vez en despachos, en tribunales, en materia fiscal, en materia penal, en materia mercantil, etcétera. Es por esto que las competencias y habilidades requeridas varían dependiendo de cada caso.

⁷ Perfil de egreso del Licenciado en Derecho por parte de la Universidad de Sonora, disponible en: http://www.uson.mx/oferta_educativa/pe/licderecho.htm

RESULTADOS Y APORTES

Análisis de los aportes en la formación profesional del estudiante

El hecho de haber concluido mis prácticas profesionales, no solo me apporto conocimiento intelectual y práctico, sino que también me ayudo en otros aspectos de mi vida que son fundamentales para mi desempeño humano y laboral.

Mis experiencias superaron las expectativas que yo tenía de las prácticas profesionales, me gustó mucho el poder servir a la sociedad pero más poder aprender de ello.

Una de tantas cosas que la realización de este programa me dejó, fueron las relaciones que pude ir estableciendo a lo largo de estos meses, que como todos bien sabemos, son un punto clave y esencial para nuestro desempeño como abogados. Las relaciones y los contactos con los colegas tarde o temprano se necesitarán, ya sea para agilizar un trámite, para pedir un consejo dentro de algún asunto, llegar a un acuerdo y porque no pedir un favor cuando sea necesario.

Estando en el juzgado pude estrechar una grande amistad con muchas personas tanto fuera y dentro de ese órgano, con mis compañeros, con los secretarios e incluso con los abogados que asistían con frecuencia.

Otra de las tantas cosas por las que estoy agradecida, es la madurez que pude adquirir gracias a este programa y gracias al método impartido de tratar a los practicantes en la unidad receptora que elegí. Nunca hubo diferencias ni trato especial para nadie, todos éramos tratados por igual y todos obteníamos las mismas responsabilidades desde el momento que decidíamos ingresar ahí. El tiempo que estuve yo sentía que tenía una responsabilidad muy grande, igual a como si fuera una trabajadora más de ese lugar. No podíamos faltar nomas porque si, teníamos que pedir permiso con anticipación y eran contadas las veces que se nos permitía esto. Como ya lo dije anteriormente, cada día

teníamos que checar nuestra hora de entrada y salida, teníamos que cumplir al pie de la letra con nuestros horarios y sacar adelante el trabajo que teníamos asignado en el día.

Incluso nuestras vacaciones también debían ser programadas con tiempo, por ejemplo, en las vacaciones de verano nos daban a cada quien dos semanas, pero debíamos ponernos de acuerdo entre nosotros mismos quien saldría primero y quien después para no empalmarlas.

Todo esto me hizo darme cuenta de las responsabilidades que se deben adquirir al momento de obtener un trabajo. En mi caso, me hizo valorar muchas cosas ya que yo soy de Ciudad Obregón y en muchas ocasiones, eventos, viajes importantes de mi familia, no pude estar por el compromiso que tenía de asistir a este juzgado.

Son cosas que nadie te enseña, que con el paso del tiempo y la propia experiencia vas entendiendo y cada vez se te hace más fácil de comprender, puesto que entre más crece uno, más responsabilidades va obteniendo.

Experiencias adquiridas dentro de las prácticas profesionales

La mejor experiencia que he podido obtener a lo largo de toda mi carrera, sin duda fue la realización de mis prácticas profesionales, el aprendizaje fue mucho mayor de lo que quizás esperaba; y es que las palabras se quedan cortas para describir tanto aprendizaje, experiencia, satisfacción y éxitos obtenidos que jamás imagine lograr adquirir antes de obtener un empleo.

Las experiencias que me marcaron durante el periodo de las prácticas profesionales fue de aprendizaje, a pesar de que durante mis estudios en la universidad tuve el gusto de conocer muy buenos maestros, de todo se aprende un poco. Aprendes que es lo que debes hacer, que es lo que no debes hacer, y que es lo que no quieres también pero muchas veces la teoría es un poco diferente a la práctica y ahí es donde los egresados nos vemos en conflictos. Pero durante el periodo que comprendieron mis

prácticas y hasta la fecha sigo aprendiendo más acerca de lo que verdaderamente es un abogado y sus funciones.

En si el programa de prácticas profesionales y el hecho de estar implementadas en nuestro plan de estudio como un tipo de materia, me parece fundamental para cualquier carrera, principalmente para la carrera de derecho, que, si bien es cierto que es una carrera con abundantes ramas, la mayoría de ellas van de la mano con la practica en la vida cotidiana. El periodo de prácticas profesionales por desgracia es corto, pero el aprendizaje adquirido es lo importante.

Pues aquí no solo se pone en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de la educación universitaria sino también los que vamos adquiriendo en la vida, pues el trato con la gente si bien, para el licenciado en derecho es sumamente importante, esto debería irse practicando y desarrollando desde mucho antes.

Algo que considero sumamente importante dentro de estas experiencias, es la confianza, cuando uno está estudiando la universidad, aunque se acerque a alguna dependencia siempre va con miedo o con la etiqueta de estudiante, pues algo que no nos enseñan en la universidad es a creernos abogados, y para poder serlo, también es importante creer que lo somos.

Antes de comenzar a hacer mis prácticas profesionales, yo me imaginaba las cosas muy diferentes a lo que realmente son y creo que es algo que nos puede llegar a pasar a la mayoría de los que estudiamos derecho, sobre todo si no estamos familiarizados con esto. Jamás imagine la forma en la que se llevan a cabo los procedimientos en un juzgado, o tal vez me lo imaginaba de manera totalmente diferente a la que es. En mi caso, no tengo padres o familiares que ejerzan la profesión de un abogado o que estén relacionados a ello, por lo que creo, las personas en mi caso tenemos un poco de desventaja al no tener un papá, una mamá, un hermano, un tío que nos oriente o nos relacione en el mundo de la abogacía.

En lo personal, la realización de mis prácticas profesionales considero que me amplió el conocimiento y la perspectiva que llevaba acerca de lo que es o hace un abogado, pienso que me gusto más de lo que creía pero que a la vez me apporto la confianza para salir al mundo laboral y que no me etiqueten como licenciada nueva que no tiene experiencia por el hecho de entrar con temor y no conocer algún trámite pues la

clave es preguntar cuando no se conoce de algo, y esto aplicarlo en cualquier área y en cualquier rama del derecho. Ya que bien toda persona tiene que pasar por este lapso de aprendizaje, tal vez abra quienes obtengan experiencia primero que otros, pero lo importante es perder el miedo a aprender.

Síntesis de Valoración del Programa de Prácticas Profesionales

En la actualidad, las elevadas tasas de desempleo juvenil existentes en el mundo hacen que el tema de insertarse a un empleo sea una de las mayores preocupaciones de la sociedad en el entorno de la recuperación económica.

La dificultad para colocarse en el mercado de trabajo afecta en gran medida a los recientes egresados con un nivel alto de estudios y sin experiencia práctica, quienes deben poseer mayores herramientas para enfrentarse de manera eficiente a un entorno laboral altamente competitivo, con condiciones de trabajo precarias y que posee sus propios desafíos.

De ahí la importancia de analizar los mecanismos que les permiten adquirir esta experiencia necesaria para las dependencias públicas tanto privadas, en este caso particular, las denominadas prácticas profesionales son un excelente medio de ayuda.

El modelo ideal propuesto por las instituciones académicas en materia de prácticas profesionales pretende señalar que éstas son cada vez más demandadas por las instituciones públicas y privadas; bajo este modelo se pretende mostrar que contar con este tipo de experiencia profesional resulta indispensable ya que para las organizaciones sirve como un mecanismo de inserción laboral útil para formar al estudiante y conocer sus competencias profesionales y conductuales.

Respecto a nosotros los estudiantes que realizamos prácticas profesionales, la concepción inicial es que tendremos la oportunidad de demostrar nuestros conocimientos y habilidades en la realidad laboral ya que debido a esta experiencia, interactuaremos con la realidad profesional y con varios espacios de ensayo y experimentación, teniendo

así un abanico de oportunidades para el ejercicio y reflexión bajo la guía y tutela de la institución educativa formadora, así como ser un punto de referencia para las siguientes búsquedas de empleo.

Las prácticas profesionales ofrecen la oportunidad de configurar en los alumnos diversas expectativas respecto al beneficio que tendrán para ellos, éstas significan un tiempo de pasaje profesional que hasta cierto punto estructura el camino de las próximas experiencias profesionales. En las prácticas, se dejan de lado usos y costumbres formados en el transcurso de la formación académica, en este contexto nosotros los estudiantes buscamos a través de las prácticas profesionales adquirir experiencia laboral, intentando reconstruir y ordenar los conocimientos adquiridos en la universidad para llevarlos a un plano de aplicación y relación con el entorno real del trabajo, esta experiencia involucra un proceso que sistematiza la forma de analizar la realidad laboral para proponer una transformación que contribuya al enriquecimiento de la misma.

Por ello, las prácticas profesionales en tanto experiencia laboral, orientan un proceso de construcción de la futura trayectoria profesional, ya que posibilitan un atajo en el que se entrelazan redes de posibilidad de inserción en el mundo laboral. En este sentido, la experiencia adquirida por medio de las prácticas profesionales se entrevé como una ocasión de oportunidad y acción que abre otras posibilidades de conocer y transformar la realidad profesional y laboral en este campo.

Son numerosas las ventajas que el programa de prácticas profesionales tiene, algunas de ellas son las antes mencionadas y otra también muy importante es el hecho de que gracias a la experiencia, relaciones o aptitudes que se llegan a desarrollar con la realización de este programa, cierto número de estudiantes, aun no egresados pueden llegar a conseguir un trabajo antes de dar por terminados sus estudios o en su caso acumular experiencia profesional a la hora de pedir un trabajo, porque el hecho de estar en alguna dependencia por más que sea como solo practicantes, nos sirve a nosotros para ir creando currículum el cual nos será de mucha ayuda al momento de enfrentarnos en la vida laboral.

Recomendaciones al Plan de Estudios

En relación al programa de prácticas profesionales, no tengo nada en contra que decir, al contrario, me parece un programa bastante organizado y de gran ayuda para todos nosotros los estudiantes de derecho. Considero que el hecho de distribuir las prácticas como clase de materia durante algunos semestres es aún mejor que como lo llevan a cabo algunas carreras, de tener que comenzar sus prácticas profesionales al concluir sus asignaturas.

El hecho de que nosotros los estudiantes de derecho tengamos la oportunidad de distribuir nuestras horas de prácticas profesionales en tres semestres, nos ayuda a tener una mayor organización y bien tener la opción de elegir tres distintas unidades receptoras, tomando diferentes conocimientos de cada una de ellas.

Tal vez lo que en la carrera de derecho se debería implementar es el impulso por parte de los maestros a realizar por cada distinta materia o bien rama del derecho que nos impartan, cierto número de horas al semestre en donde los alumnos tengan que demostrar el haber tenido algo de práctica por cada materia cursada y no tener que esperar hasta los últimos semestres para preocuparnos o interesarnos en adquirir experiencia práctica de nuestra carrera. No necesariamente tendría que ser gran tiempo, porque entiendo que son muchas las distintas ramas que cursamos a lo largo de nuestra carrera, bastaría con unas diez horas tal vez al semestre por cada clase.

Otra cosa que considero muy importante es el hecho de que muchos estudiantes de derecho, están en últimos semestres e incluso ya a punto de ser egresados y no conocen las diferentes dependencias de gobierno y esto es esencial. Como puede ser posible que un casi abogado no conozca las instalaciones de un juzgado, un tribunal, una junta de conciliación y arbitraje, una contraloría, o alguna otra dependencia del gobierno. Estoy totalmente de acuerdo que no todo es responsabilidad de los maestros, pero sí podrían impulsar a los alumnos a realizar este tipo de cosas.

A estas alturas de tener concluida mi carrera, es cuando valoro todos los esfuerzos que tuvieron algunos maestros con los que tuve la dicha de llevar clase; obligándonos a

asistir a audiencias, a conocer las dependencias de orden público, a conocer y leer un expediente, a conocer las distintas autoridades y sus competencias, entre otras cosas.

Con respecto al plan de estudios de la carrera de derecho de la Universidad de Sonora; a pesar de que recientemente se hicieron algunas reformas, a mi punto de vista aun deja mucho que desear. Principalmente por el hecho de dejar fuera una materia súper importante como base fundamental que es derecho romano. Para mi fortuna, yo tuve el privilegio de haber cursado esa materia ya que mi primer año de universidad lo realicé en otra universidad.

Como podemos dejar por fuera una materia tan importante como lo es el derecho romano, que es parte de los antecedentes históricos de nuestro actual derecho. La materia en cuestión le otorga al estudiante de abogacía, ni más ni menos que su herramienta principal, el razonamiento jurídico. El derecho romano es la compilación de principios de derecho que estuvieron vigentes en Roma y que han sido modelo del derecho conocido. Estamos de acuerdo que el derecho romano es el padre de derecho.

Es por esto que creo que fue un error el haber removido la materia de derecho romano del plan de estudios y creo es necesario hacerse varias modificaciones donde una de estas sea incluir de nuevo la materia.

Por otro lado, es indispensable hablar del programa educativo; sabemos que desde tiempo atrás debió de haberse hecho un cambio pues ya tenemos los Juicios Orales en Sonora, pero en la Universidad de Sonora aún no hay materias en el Plan de Estudios, y es muy importante que el Licenciado en Derecho sepa expresarse no solo en lo escrito, sino también en el ámbito oral en todas las áreas del Derecho y sobre todo que este al día en la realización de los procedimientos. Porque como es posible que un nuevo sistema de una rama muy importante como lo es el derecho penal, haya cambiado en su totalidad y en nuestra universidad se siga enseñando un sistema que en muy poco tiempo va a dejar de existir; es ilógico, es como si omitieran impartirnos tal materia.

La escuela debería de tomar medidas para que los maestros estén al día en las actualizaciones que se presentan y que tienen gran relevancia como lo está siendo en este caso con el nuevo sistema de justicia penal.

La universidad cuenta con una sala de juicios orales, que cuenta con todo lo necesario para explotarla y sacar provecho de ella, pero volvemos a lo mismo. Son pocos

los maestros que hacen uso de ella, pocos los que alientan a sus alumnos a practicar el nuevo sistema en ella. Es por esto que los estudiantes de la Universidad de Sonora estamos en desventaja en la materia penal frente a otras escuelas que cuentan con un plan de estudios actualizado.

Comprendo que el hecho de cambiar o modificar un plan de estudios no se logra de un día para otro, pero las autoridades de la universidad están al tanto de esta problemática desde hace tiempo y por lo visto no han mostrado interés en hacer algo al respecto. Otra cosa que podrían hacer, en lo se toma una decisión respecto a la modificación del plan de estudios, es la impartición de un curso respecto al tema ya mencionado, para los alumnos que este próximos a culminar su carrera, esto bien para que no salgan sin la noción de cómo llevar a cabo este sistema.

Y, por último, hacer de las materias procesales una herramienta de mucho provecho en donde los estudiantes aprendan y estén perfectamente preparados para el día de mañana poder ejercer su carrera como es debidamente y no como le pasa a muchos que ni siquiera saben elaborar una demanda.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La importancia que tiene el programa de prácticas profesionales en el crecimiento profesional del estudiante de derecho. Es importante para que puedan desarrollar sus habilidades y actitudes frente a un trabajo o puesto de trabajo específico, mostrando todo lo que sabe y aprendiendo un poco sobre su sector. Se deben poner a prueba todos sus conocimientos adquiridos durante sus años de formación.

Lo cierto es que estas prácticas profesionales, son importantes para que el individuo pueda experimentar la realidad social, así como crear una vinculación a su área profesional. Servirán para lograr más experiencia y poder optar en el futuro a trabajos que cuenten con mayores requisitos a la hora de contratar a gente, o en su caso pueden llegar a ser un medio por el cual el alumno de derecho obtenga un trabajo gracias a la realización de dichas prácticas realizadas durante su carrera.

Por eso es muy importante adquirir responsabilidades a la hora de pedir la oportunidad en alguna dependencia, de poder prestar nuestros servicios en ella.

SEGUNDA.- Aprovechar las herramientas que la unidad receptora nos brinda para tratar de absorber y adquirir todos los conocimientos posibles, ser un poco entrometidos en lo relacionado al aprendizaje, siempre tener hambre de cultivarse, ya que es bien sabido que se puede aprender muchísimo durante el tiempo que se preste el servicio.

Muchas veces tenemos una idea de una rama del derecho que, a la hora de ponerla en práctica en la vida diaria, nos damos cuenta que es totalmente diferente a lo que pensábamos. Es por esto también, que la práctica nos ayudara a ir decidiendo que áreas del derecho es la que más nos gusta, ver como realmente funcionan en la vida real y que no todo es igual a como se nos plantea en un aula de clase. Es gracias a esto que podemos ir determinando también en qué tipo de trabajo o empresa nos gustaría aplicar y en que otros no nos sentimos identificados.

TERCERA.- Mi experiencia en un Juzgado de distrito, más allá de todos los conocimientos que pude llegar a adquirir a los largo de esos meses, me sirvió también para madurar como persona y ver la perspectiva desde adentro de una órgano jurisdiccional, ya que la mayoría de las personas al pensar en la carrera de derecho únicamente nos guiamos en que un licenciado en derecho debe ser un litigante y no es así.

Nuestra carrera tiene una gran variedad de enfoques que van desde el litigio, el trabajo dentro de una dependencia de gobierno municipal, estatal y federal, el magisterio, entre muchas tantas más, por lo que nos da una gran variedad de selección.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

- Perfil de Egreso del Lic. En Derecho de la Universidad de Sonora en:
http://www.uson.mx/oferta_educativa/pe/licderecho.htm#eg
- Consejo de la Judicatura Federal en: <https://www.cjf.gob.mx/>
- Acuerdo general 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los juzgados de distrito del Poder Judicial de la Federación, en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348092&fecha=11/06/2014
- Enciclopedia Jurídica Online en:
<http://mexico.leyderecho.org/juzgados-de-distrito/>